

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|---|----------------------------|---------------------|--|
| AÑO XLV — Nº 4784 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | MARTES, OCTUBRE 26 DE 1954 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 195 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 921 881 |
|---|----------------------------|---------------------|--|

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se de la Provincia. (Ley 800, original Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | \$ 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | \$ 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------------|----------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " trimestral | \$ 15.00 |
| " semestral | \$ 30.00 |
| " anual | \$ 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 14.00 |
| 2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | \$ 24.00 |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios. | 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles. | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo. | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas. | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones. | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades. | 60.— | 0.20 la | 120.— | 0.35 la | | |
| | | palabra | | palabra | | |
| Balances. | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos. | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTO DE MINAS

| | |
|--|------|
| Nº 11424 — Exp. Nº 2013—A— pjp. Gabriel Arriagues. | 3750 |
| Nº 11415 — Exp. Nº 2200—M— Modesto Muñoz y otros. | 3750 |
| Nº 11416 — Exp. Nº 2196—M— Modesto Muñoz y otros. | 3750 |

EDICTOS CITATORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 11431 — s/p. Aaron Simerman y otros. | 3751 |
| Nº — 11386 s/p. Miguel Sastre. | 3751 |

PUBLICACIONES PUBLICAS

| | |
|--|------|
| Nº 11452 — del Batallón de Monte Escuela — Tartagal. | 3751 |
| Nº 11374 — s/p. Jacobo Malmros. | 3751 |
| Nº 11225 — s/p. Higamir S. A. Agrícola, I.C.e.I. | 3751 |

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

| | |
|---|------|
| Nº 11449 — de Angela Aguirre. | 3751 |
| Nº 11440 — De Herminia Matienzo de Fernandez. | 3751 |
| Nº 11439 — De Aage Flarup. | 3751 |
| Nº 11438 — De Reymundo Gerónimo. | 3751 |
| Nº 11437 — De Antonio Acosta. | 3751 |
| Nº 11435 — De Carolina Cruz de Barrionuevo. | 3751 |
| Nº 11434 — De S. Mamani Hermógenes o etc. | 3751 |
| Nº 11430 — De Gerónimo Alberto. | 3751 |
| Nº 11428 — De Martino Di Bez. | 3752 |
| Nº 11429 — De Lorenzo Acedo. | 3751 |
| Nº 11425 — De Hermógenes Cresencio Mezanza y etc. | 3751 |
| Nº 11423 — (Testamentario) de José Trablón Granero. | 3752 |
| Nº 11418 — De María Visitación Díez Sanchez. | 3752 |

PAGINAS

| | |
|--|--------------|
| Nº 11411 — De Rosario Torres. | 3752 |
| Nº 11410 — De Leonardo Moreno. | 3752 |
| Nº 11408 — De Mercedes Cornejo de Figueroa. | 3752 |
| Nº 11406 — de la Suc. de Felipe o Abud Chain. otro. | 3752 |
| Nº 11402 — de Santos Elina Guerrero de Farfán. | 3752 |
| Nº 11396 — de Sebastián Martínez. | 3752 |
| Nº 11388 — de Eugenio Tejerina. | 3752 |
| Nº 11383 — de Antonio Sandoval. | 3752 |
| Nº 11382 — de Julia Marcelina Aramayo de Valdiviezo y | 3752 |
| Nº 11381 — de Pedro Antonio Domínguez Llamas. | 3752 |
| Nº 11380 — De Teresa Morales o etc. | 3752 |
| Nº 11379 — de Sotelo Amalia Vda. de Montroy. | 3752 |
| Nº 11378 — de Pablo Chomorro. | 3752 |
| Nº 11376 — de Constantino Geracaris. | 3752 |
| Nº 11367 — de David Abramovich. | 3752 |
| Nº 11365 — de Consuelo Ortuño de Sanchez. | 3752 |
| Nº 11358 — de Juan Pablo Ochoa. | 3752 |
| Nº 11352 — de Anicejo Trigo Rey. | 3752 |
| Nº 11351 — de Benito Vazquez. | 3752 al 3753 |
| Nº 11337 — de Tránsito Palma de Abán. | 3753 |
| Nº 11324 — de Nolberto Erazu. | 3753 |
| Nº 11323 — de Tolentino Nicolas Monjoia. | 3753 |
| Nº 11322 — de Maria Mugnay de Luccl. | 3753 |
| Nº 11321 — de Angel Salvador López y otra. | 3753 |
| Nº 11310 — de Eugenio Vaca. | 3753 |
| Nº 11309 — de Juan Antonio Giraldez y otra. | 3753 |
| Nº 11308 — de Cecilio Vittar. | 3753 |
| Nº 11301 — de Elina Colque de Pons. | 3753 |
| Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas. | 3753 |
| Nº 11293 — de Humberto Collavino o Colavino. | 3753 |
| Nº 11280 — de Maria Gutierrez de Mamani. | 3753 |
| Nº 11280 — de Maria del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde | 3753 |
| Nº 11279 — de Benito Campos. | 3753 |
| Nº 11278 — de Antonio Remuñan Costa y Otra. | 3753 |
| Nº 11277 — de José Domene Domene y otra. | 3753 |
| Nº 11264 — de Valentin Ramirez. | 3753 |

REMATES JUDICIALES:

| | |
|--|------|
| Nº 11451 — por Miguel A. Gallo Castellanos. | 3753 |
| Nº 11447 — por Arturo Salvatierra. | 3753 |
| Nº 11446 — por Armando G. Orce. | 3753 |
| Nº 11445 — por José Alberto Cornejo. | 3754 |
| Nº 11432 — Por Arturo Salvatierra. | 3754 |
| Nº 11422 — Por José Alberto Cornejo. | 3754 |
| Nº 11421 — Por José Alberto Cornejo. | 3754 |
| Nº 11417 — Por Martín Leguizamón. | 3754 |
| Nº 11366 — por Arturo Salvatierra. | 3754 |
| Nº 11358 — por José Alberto Cornejo. | 3754 |

LICITACION A JUICIO:

| | |
|---|------|
| Nº 11388 — En juicio Vicente Luera vs Anaceta Faredes y otros | 3755 |
|---|------|

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

| | |
|--|--------------|
| Nº 11427 — De la firma: Compañía Minera de los Andes S. R. Ltda. | 3755 al 3757 |
| Nº 11414 — Ingenio San Isidro S. A. | 3758 al 3759 |

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

| | |
|--|------|
| Nº 11436 — De Carlos A. De Bairos Moura. | 3760 |
|--|------|

EDICTO DE QUIEBRA:

| | |
|---|------|
| Nº 11450 — de un almacén de José Corredo. | 3759 |
|---|------|

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11448 — de la firma: Lauando Hermanos de Orán.

3760

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11444 — del Centro de Contadores Públicos.

3780

AVISOS:

Nº 11454 — balance de la Municipalidad de El Tala.

3760 al 3761

Nº 11453 — balance de la Municipalidad de El Potrero.

3761 al 3762

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

3763

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3763

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y ASESORES

3763

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3763

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 11424 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN EXPEDIENTE Nº 2013 — "A" — EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR GABRIEL ARRIEGUEZ, EL DIA NUEVE DE ABRIL DE 1953—HORAS ONCE—

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente despues de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripco gráficamente en le plano número la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de partida la casa de don Tomas Cussi que según el inte-

resado se encuentra aproximadamente a 500 metros al Sud de la Falca de San Felipe, y desde aquí se miden 1000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2333 metros al Este, 6600 metros al Sud 3333 metros al Oeste 6000 metros al Norte y por último 1000 metros al Este para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 5, y croquis de fs. 4 que es una reotificación de la primitiva ubicación dada por el mismo en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 780 hectáreas aproximadamente a los cateos Nºs. 2008-C-53 y 2130 Z-53 resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 1220 hectáreas.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo Nº 1564.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el recurrente dar conformidad con la inscripción gráfica efectuada.— Registro Gráfico abril 22 de 1954.— Salta Agosto 24 de 1954 La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Agosto 30 de 1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término que

establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, Notifíquese, y Rep. Outes Lo que se hace saber a sus efectos. —Salta Setiembre 28 de 1954.—

e) 20/10 al 31/11/54.

Nº Nº11415 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI EXPEDIENTE Nº 200 "M" PRESENTADA POR LOS SEÑORES MOSTO MUÑOZ ENRIQUE VIDAL JOSE ROYO PANTOLEON PALACIO Y EMILIO RALEL EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, HORAS ONCE la autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de, que dentro de veinte días. (Contados inmediatamente despues de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Tres Tetos, y de allí se miden 1.500 metros az. 253º 3800 metros az. 163º y metros az. 258º para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros az 163º 5000 metros az. 253º 4.000 metros az. 348º y por último 5.000 metros az. 78º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada: Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y via. croquis de fs. 1 que conforme al plano de registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número 1552 Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico febrero 24/1954. Elias, Setiembre 30/1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus proveídos. Outes Octubre 13/1954.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que es-

tablece el art. 25 del Código de Minería. Colóquesen aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 15 de 1954

e) 19/10 al 2/11/54

Nº 11416 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de la Poma y Cachi Expediente Nº 2196 "M" presentada por los señores Mosto Muñoz y Enrique Vidal José Royo Pantaleón Palacio y Emilio Ralel el día veinte y siete de octubre de 1953 horas once. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente despues de dichos 10 días) comparezcan a deducirle todos que con algun derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia el Morro del Quemado y desde aquí se midieron: 800 metros az. 348º y 4000 metros az. 78º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros az. 78º 5.000 metros az. 163º 4.000 metros az. 258º y por último 5.000 metros az. 348º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina "SANTA ELENA" expediente Nº 1390 A 44 que tiene una superficie de 42 hectáreas y cuyos derechos deberan los recurrentes respetar En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1672. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 26/1954. Hector H. Elias. Salta, setiembre de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. Setiembre 27 1954 Habiéndose registrado publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el término y forma establecido por el Art 25 Fíjese la publicación en el Portal de la Escribanía. Notifíquese. Outes. La que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 15 de 1954.

e) 19/10 al 2/11/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11431 — EDICTO CITATORIO:

Nº 11350/51 AARON SIMERMAN y otros s. r. de pag. 77-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que AARON SIMERMAN, LUCIO ESTEBAN A. CORNEJO ISASMENDI, ROBERTO CAMILO y ARTURO LUIS HAMANN, GUILLERMO CARLOS ALBERTO HOFMANN y RAUL AMADO SOLOAGA PULO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 38.20 l/seg. a derivar del río San Francisco por el canal matriz General Guemes y con carácter temporal permanente 72,7680 Has. de los Lotes 85-86-87 y 88 de la Fracción B de la finca "Lapachal" ubicada en Ramaditas, Dpto. de Orán,

Salta, Octubre 21 de 1954.

Administración General de Aguas.

e) 22/10 al 5/11/54

EDICTO CITATORIO

Nº 11386 — REF: Expte. 12.179/48.— MIGUEL SASTRE s. r. p. 81/1.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MIGUEL SASTRE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 17,50 l/seg. a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal comúnero 300 Has. del inmueble "Carreta Quebrada", "Fracción B ó Puerta de Gil", catastro 177 ubicado en Pitos, Dpto. de Anta, 2ª Sección. En estiaje, tendrá derecho a desviar 2/3 del caudal total del canal, de acuerdo al reajuste total del canal del Río Pasaje, entre todos los regantes de la zona.—

Salta, 8 de Octubre de 1954.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS

e) 11 al 22/10/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11448 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AGUIRRE. Salta, octubre 2 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 26/10 al 7/12/54

Nº 11440 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Matienzo de Fernandez. Salta, octubre de 1954. Enrique Giliberti Dorado. Secretário.

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11439 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Azge Flarup, bajo apercibimiento de Ley.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11438 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Dr. Luis R. Casermeiro

EDICTO CITATORIO

Nº 11374 — REF: Expte. 12.930/48. — MALMROS Jacobo s. r. p/78-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JACOBO MALMROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 7/5 l/segundo a derivar del arroyo Tierra Blanca, por la acequia de su propiedad, 30 Has. del inmueble "El Sauce ó Cavillar", catastro 374 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 15 días con el caudal total del arroyo mencionado. — Asimismo, y por Resolución del Consejo, se inscriben en el Registro de Aguas Privadas, a su pedido, las que se aprovechan también para riego del inmueble mencionado, proveniente de los manantiales denominados "El Sauce", "El Tabacal" y "Cuchiya." que nacen y mueren dentro de la misma heredad.

Salta, Octubre 6 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA

e) 7 al 27/10/54.

Nº 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag 74-2—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL é INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Olla, con carácter temporal—permanente y temporal—eventual, 152,1000 Has.

Fracción de la Finca Bobadal, catastro No 1970, del Dpto. de Orán.—

Salta, Agosto 27 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

18/10 al 28/10/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11452 — BATAILLON DE MONTE ESCUELA

Llámase a licitación para la provisión de carne o pescado, pan o galleta, leche, papas, verdura y frutas y viveres secos.— La apertura de las propuestas se efectuará en el Batallón de Monte Escuela-Tartagal (Salta) el día 2 de noviembre a las 10:00 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Servicio de Intendencia Batallón de Monte Escuela-Tartagal (Salta).

HORACIO A. ZENARRUZA

Teniente Coronel

Jefe Ba. Mont. Esc.

Presidente Comisión Adjudicaciones

e) 26 al 29/10/54

CURSO LEGAL, y cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) sita en Campamento Vespucio, el día 25 de Octubre de 1954, a Horas 12—

"Los interesados en presentar propuestas Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte podrán dirigirse a la Administración de los (ENDE), Oficina de CONTRATOS, Campamento Vespucio donde podrán ser adquiridos los documentos de la Licitación".—

Ing. ARMANDO J. VENTURENI Administrador.—

e) 12 al 35/10/54.

SECCION JUDICIAL

Yo, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUFUNDO GERONIMO, por 30 días.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11437 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ACOSTA.— Salta, octubre 6 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11435 — EDICTO: VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRUZ DE BARRIONUEVO.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. EMBARCACION, octubre 20 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ DE PAZ TITULAR

Nº 11434 — EDICTO: JORGE L. JURE, Juez Iterino de la Instancia 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo

res de S. Mamani Hermógenes ó Sarmiento Mamani Hermógenes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Octubre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 22/10 al 3/12/54

Nº 11428 El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO DI BEZ.

Salta, octubre 1 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11429 El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEMANUEL ACEDO.

Salta, octubre 1 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11433 — SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ALBERTO.
Salta octubre 10 de 1954
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/10 al 21/12/54

Nº 11425 — SUCESORIO El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ERMOJENES CRESEN CIO MEZANZA, JUAN VENANCIO MEZANZA Y VIRGILIA URTADO DE MEZANZA, Salta, Octubre 14 de 1954
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 21/12/54

Nº 11423 — TESTAMENTARIO: El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TRABALON GRANERO.—
Salta, Octubre 13 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—
e) 20/10 al 19/12/54

Nº 11418 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA VISITACION DIEZ SANCHEZ Salta, octubre de 1954
Alfredo Héctor Cammarota Secretario
e) 19/10 al 30/11/54

Nº 11411 — SUCESORIO. El Juez de tercera Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO TORES, Salta octubre 13 de 1954 E. GILIBERTI DORADO Secretario.
e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11410 — SUCESORIO El señor Juez de tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MORENO, Salta, Octubre 13 de 1954.— E. Giliberti Dorado. Secretario.
e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11408 — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes Cornejo de Figueroa por treinta días.
Salta, octubre 18 de 1954
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/10 al 25/11/54

Nº 11406 — EDICTOS.— JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de FELIPE O ABUD CHAIN, Salta, 11 de Octubre de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11402 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio

sucesorio de Doña Santos Elina Guerrero de Farfán, y cita y emplaza por treinta días a interesados.
Salta, setiembre 3 de 1954
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11396 — El señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN MARTINEZ.
Salta, Octubre 8 de 1954.
ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—
e) 12/ 10 al 23/11/54

Nº 11388 — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO TEJERINA.—
Salta, Setiembre 6 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/10 al 22/11/4

Nº 11383 — SUCESORIO: Juez en lo Civil 2da Nominación Dr. Casermeiro. cita y emplaza a todos que se consideren interesados sucesor: ANTONIO SANDOVAL, se presenten dentro del término de 30 días — Salta, octubre 5 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11382 — SUCESORIO El Sr. Juez de la 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARCELINA ARAMAYO DE VALDIVIEZO y de don CLETO VALDIVIEZO para que se presente, a hacer valer sus derechos en juicio.—
Salta, Agosto 23 de 1954. —
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11381 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don PEDRO ó PEDRO ANTONIO DOMINGUEZ LLAMAS, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en juicio.—
Salta, Agosto 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11380 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña TERESA MORALES ó TERESA MORALES FERNANDEZ, para que se presente a hacer valer sus derechos en juicio.
Salta, agosto 26 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11379 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza

a herederos y acreedores de doña SOTILO AMALIA MONRROY— Vda. DE ó PETRONA AMALIA MONRROY DE GARCIA por el plazo de treinta días.—
Salta, Agosto 27 de 1954.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11378 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. instancia 4a. Nominación en lo C y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Chamorro ó Pablo Chamorro Iñigo.—
Salta, setiembre 20 de 1954
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO GERACARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos.— Salta, 5 de Octubre de 1954.—
ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 8/10 al 17/11/54

Nº 11367 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta días.—
SALTA, Octubre 4 de 1954 —
ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11363 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ORTUÑO DE SANCHEZ, SALTA, 4 de Agosto de 1954.—
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11356 — EDICTOS
JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de JUAN PABLO OCHOA.
Salta, setiembre de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.—
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11352 — EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1a. Instancia 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Aniceto Trigo Rey. Salta, 29 de setiembre de 1954
Waldemar Simensen Escribano Secretario.
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11351 —
El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor Rodolfo Tobias, cita y em-

plaza a herederos y acreedores de don Benito Vazquez por treinta días.

Salta, setiembre 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11337 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Oscar P. López cita a herederos y acreedores de doña Tránsito Palma de Abán por treinta días SALTA, Setiembre 1 de 1954.— Alfredo Héctor Cammarota.— Escribano Secretario.

e) 1º/10 al 12/11/54

Nº 11324 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NOLBERTO ERAZU.

Salta, agosto 26 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11323 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TORENTINO NICOLAS MONTOYA.

Salta, agosto 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11322 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MUGNAY DE LUCCI.

Salta, agosto 11 de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11321 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Nominación C. y Cª cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SALVADOR LOPEZ y de MARIA VISCIDO o VISIDO DE LOPEZ.

Salta, setiembre 10 de 1954

Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11310 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Eugenio Vaca.—

Salta, setiembre 24 de 1954

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11309 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREYRO DE GIRALDEZ.

Salta, setiembre 23 de 1954

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11303 —

El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vittar.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN
e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11301. —

El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Colque de Pons.

Salta, septiembre de 1954

WALDEMAR SIMENSEN
Secretario
e) 23/9 al 4/11/54

Nº 11298 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de Setiembre de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLLAVINO o COLAVINO SALTA, Septiembre 6 de 1954.—

E. GILBERTI DARADO Escribano Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11290 — LUIS R. CASERMEIRO:

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 6 de agosto de 1954

ANIBAL URRIBARRI
Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11280 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen o Carmen Rosa Ayala, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUINAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN, sucesorio y testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54.

Nº 11277 — Citase por treinta días interesados sucesión JOSE DOMENE DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE. Juzgado Civil Tercera Nominación.

SALTA, setiembre 8 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.—

SALTA, Septiembre 2 de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 10/9 al 23/10/54.

REMATES JUDICIALES

Nº 11451 — For: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Sin Base — Importante remate de mercaderías, muebles y útiles.

El día Viernes 5 de Noviembre de 1954 y subsiguientes hábiles, a las 18 horas, en el negocio de almacén sito en Bolívar 402 de esta ciudad, remataré SIN BASE, hasta su total terminación, las mercaderías, útiles y muebles (Heladera Eléctrica de 4 puertas, mesa con mármol para fiambres, armario metálico con puertas corredizas, estanterías, pizarrones, mostrador, etc. y otras existencias que constituyen dicho negocio, las que pueden ser vistas de 17 a 19 horas a partir del día 21.— En el acto del remate se cobrará el 20% como seña a cuenta de precio y el saldo al retirar lo comprado.— Comisión de avance a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1a. Nominación en lo C. y C. en juicio "QUEBRA DE NICOPOPULOS, MIRO JORGE. Exp. 33.299/953.—

e) 26/10 al 5/11/54.

Nº 11447 — For: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL ZAPATILLAS SIN BASE

El día 17 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio Dean Funes 167, remataré SIN BASE, dinero de contado, 300 pares de Zapatillas planta de goma tipo alpargatas marca Faza de diferentes números, las que se encuentran en poder del Sr. Juez de Paz de Metán, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Exhorto del Sr. Juez de Paz Letrado de 3a. Nominación de la Ciudad de Córdoba, en autos Lokman, Jaime vs. José Solís, Comisión de avance a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 26/10 al 5/11/54.

Nº 11446 — POR: ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos ejecutivo "RODRIGUEZ (h) JULIO vs. CORTEZ LANIAL Y EVANGELISTA Z. DE CORTEZ", el día VIERNES 19 DE NOVIEMBRE A LAS 16 HS. en mi Oficina calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré con BASE DE \$ 10.400 DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MÍN. equivalentes a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad formando esquina con las calles Balcarce y A. Latorre, con una extensión según su título de 14 mts. de frente por 36 mts. de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte Lote Nº 16; Sud, calle A. Latorre; Este, lote Nº 7 y Oeste Calle Balcarce.

Nomenclatura Catastral Sec. H. Manzana 16 parcela 17 part. Nº 4201.— Títulos incriptos al Folio 494 Ast. 1 Lib. 3 R. I. O. Publicaciones diario Norte Foro Salteño y por una vez B. Oficial.— Seña en el acto del remate 20% Comisión de arancel a cargo del comprador.— Venta de contado.—

ARMANDO G. ORCE — Martillero

Nº 11445 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — CAMIONETA FORD 1930 — SIN BASE

El día 15 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, Una camioneta marca "Ford, modelo 1930 patente 4606 Salta, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Manuel J. Ovejero, domiciliado en Alvear 482— Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excma. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 2) en juicio: Frop. Via Ejecutiva — Em.— Co S.R.L. vs. Manuel J. Ovejero.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26/10 al 2/11/54

Nº 11447 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — Base \$ 29.000.—

Máquina Maquinarias para Aserradero y Carpintería Mecánicas:

El día 10 de Noviembre de 1954 a las 18 hs. en el mismo local Rioja 1023 de esta ciudad, remataré con base de \$ 33.000 las siguientes maquinarias: Una sierra carro para rollos y vigas marca "Coppola Hnos" compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 10 ms. de largo, con movimiento de arrastre y retroceso con su correspondiente contramarcha 21 ms. de guía, con su llave fija, 1 hacha y tres ganchos de arrastre.— Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/380 V. marca "San Giorgio" con inducido en anillo; colectores modelo M.S. 126—6 R. 970 r. p. m. de 97 C.V. con cojinete a bolilla 50 Hs. con resistencia.— Una sierra para trincar con puesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 ms. de diámetro, marca "KIERCHNER" montada íntegramente sobre cojinete a bolilla y

un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma.— Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 ms. de ancho, con movimiento automático.— Una laminadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su regla de acero cepilladas.— Una sierra circular mesa móvil con su correa, con motor eléctrico acoplado B. Line de 2HP. Nº 5562.— Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLING" con su contramarcha y correa.— Una escopeladora a cadena marca "KIESSLING" con su correa.

Una gariopa grande de 0.40 ms. a cuchillas hueco redondo marca "KIESSLING" Nº 2470 con su correa.— Una gariopa grande 0.40 ms. de cuchillas marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha hueco cuadrado.— Una espigadora marca "GUILLET" con las siguientes partes principales: 1 tupo vertical una sierra circular, 2 tupo horizontales contramarcha; con 8 poleas y 5 correas.—

Un tupo grande montado sobre cojinete a bolilla, marca "JONSERET" Nº 22.878, con dos muñecos y sus correas.— Una sierra sin fin, volante de 0.80 ms. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca KIESSLING con su correa.— Un motor corriente alternada de 10,9 H.P. marca "SIEMENS SCHUBERT Nº 3641195 con resistencia y llave.— El número del motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 264402 las que se encuentran en calle Rioja Nº 1032, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón, domiciliado en Necochea 431—Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C.C. en el juicio EJECUCION PRENDARIA "Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria "E.C.O.R.M." Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 22/10 al 2/11/54

Nº 11422 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL ELASTICOS PARA AUTOMOVILES SIN BASE

El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes, 169 remataré, SIN BASE, 10 juegos de elásticos completos para automóviles Ford y 100 hojas de elásticos de distintas marcas y números las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Gómez, domiciliado en Pellegrini 278 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veintepor ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo (Rec. de firma) Komar S. S. L. vs. José Gómez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 26 al 28/10/54

Nº 11421 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL MUERLES Y PLANTAS SIN BASE

El día 26 de Octubre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Un lote de cuadros y fotografías; Un lote de plantas; 5 mesas de madera; 1 Piedra mármol rota; 1 Chapa galvanizada rota; 1 Espejo pared; 1 Cortina con palo horizontal; 1 Boinquin con espejo; 1 Mesa hierro con vidrio; 1 Percherito de hierro; 1 Banco madera; 3 Roperos chicos; 13 Sillas varias; 1 Ropero grande; 2 Espaldares; 1 Elástico; 1 Percha con espejo de pared; 2 Perchas; 2 Bibliotecas armarios; 2 Colchones y frazadas chica y grande; 2 Armarios cocina; 1 Toilete con luna; 1 Mesa hall; 1 Elástico hierro; 2 Espaldares hierro; 1 Guardarropa; 1 Raqueta; 1 Cómoda; 3 Sillon hierro con almohadones; 2 Largueros de maderg; 2 Mosquiteros; 1 Percha espejo; 1 Bionbo; 1 Pie lámpara y 2 mesas de madera redondas, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Armando Fedetich, domiciliado en Ituzaingo 114— Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo— Jorge San Miguel vs. Teresa Sosa de San Juan.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 20 al 26/10/54

Nº 11417 — POR MARTIN LEGUIZAMÓN
Judicial — Maquinaria

El 27 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo Victor de Francia vs. Julio Simkin e Hijos venderé sin base dinero de contado una llenadora de naranja marca Gueretti y una lavadora de sifones de soda marca Limay Nº 2879. Depositario judicial Salomón Simkin, Mendoza 731. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 27/10/54

Nº 11366 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 1.700.

El día 9 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con LA BASE DE UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle Balcarce el Leandro N. Alem e Ignacio Ortiz, designado con el Nº 21— Manzana 54.— Mido 12.— mts. de frente por 37.— mts. de fondo, limitando al Norte: Lote 20; Sud, Lote 22; Este Lote 10, y Oeste calle Balcarce. Nomenclatura catastral: Partida 2172 Manzana 73 Sección A.— Partida 26 Valor fiscal \$ 2.300.— Título 321 asiento 1 libro 19 R. I. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Francisco Borja vs. Pablo Caro.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 6/10 al 28/10/54

Nº 11333 — por José Alberto, Cornejo
JUDICIAL — BASE \$ 7 961 00

El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes, 169, rematare los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis avas partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Peron y Belgano de Pueblo de Rosario de la Frontera con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), o sean

las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio.— Edif. 17.32 mts. de frente por 51.99 mts. de fondo, designado con Nº 2 de la Manzana 19 del plano Municipal limitando al Norte lotes 147 y 149; al Sud lote 153 al Este lote 146 y al Oeste calle 20 de Febrero.— Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del Libro 1 de R.I. de Rosario de la Frontera.— Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.960.-

El comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Promoción C. y C. en Juicio Ejecutivo — Villa del Rosario S. R. Ltda. vs. Rita a Vda. de Karut.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 5/10 al 16/11/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº. 11427 — Entre los Señores Dr. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, abogado, casado, domiciliado Avenida Corrientes 316 Capital Federal, JOSE GAVENDA, comerciante, casado, ERNESTO GAVENDA, comerciante, casado, OSCAR GAVENDA, comerciante, soltero, y FRANCISCO GAVENDA, estudiante, soltero, los cuatro típicos domiciliados en San Antonio de los Cobres, todos los contratantes argentinos y mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad:—

ARTICULO 1º — Bajo el nombre de "COMPANIA MINERA DE LOS ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 que tendrá su domicilio y administración en SAN ANTONIO DE LOS COBRES, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, calle Belgrano sin número esquina Leandro N. Alem, con escritorios en la Capital Federal Avenida Corrientes 316 Piso Séptimo, pudiendo extender sus operaciones y establecer sucursales, fábricas, agencias o representaciones en todo el territorio de la República y en el exterior. ARTICULO 2º — Fijese el Capital Social en m\$n. 1.300.000.— (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) dividido en mil trescientas cuotas de mil pesos Moneda Nacional cada una, que se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción:— Dr. Julio Enrique García Pinto Seiscientos Cincuenta cuotas ó sean Seiscientos Cincuenta mil Pesos Moneda Nacional; Sr. José Gavenda Doscientas sesenta cuotas ó sean Doscientos sesenta mil pesos Moneda Nacional; Sr. Ernesto Gavenda Ciento treinta cuotas ó sean Ciento treinta Mil Pesos Moneda Nacional; Sr. Oscar Gavenda Ciento treinta cuotas ó sean Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional y Sr. Francisco Gavenda Ciento Treinta cuotas ó sean Ciento Treinta mil pesos Moneda Nacional;— ARTICULO 3º — Las cuotas de capital quedan totalmente suscriptas é integradas en éste acto en derechos mineros, mercadería, herramientas, campamentos, camiones y demás bienes que constituyen el activo de la Sociedad según inventario que se firma en esta misma fecha y que forma parte íntegra del presente contrato.— ARTICULO 4º — El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato.— Este plazo quedará automáticamente prorrogado por igual período de diez años si seis meses antes de su vencimiento ninguno de los socios notificase a la Sociedad

por escrito su voluntad en contrario.— ARTICULO 5º — La Sociedad tiene por objeto la explotación, cateos, adquisición del dominio y explotación de yacimientos y minas de sal y boratos, la producción, elaboración, refinación, transporte y comercialización de estas dos sustancias minerales y en especial la instalación de una fábrica de bórax, ácido bórico y productos químicos en Olacapato ú otro lugar que se juzgue conveniente. De común acuerdo podrán los socios ampliar el objeto de la sociedad agregando nuevas actividades mineras, industriales o comerciales. Se deja constancia que de común y mutuo acuerdo se ha convenido que el Dr. Julio Enrique García Pinto, se reserva las borateras ubicadas en el Salar Hombre Muerto, que quedan excluidas de la Sociedad.— ARTICULO 6º — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que no prohiban las leyes, sin limitación ni reserva alguna, y especialmente realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Provincial de Salta y demás Bancos del País ó del exterior.— ARTICULO 7º — Se designan gerentes a los socios Señores JOSE GAVENDA y Dr. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTOS, facultados para actuar en nombre de la Sociedad y representarla en todos sus actos en forma conjunta, social y amplia facultades de administración, incluso las enumeradas en el Art. 1881 del Código Civil y art. 19 de la ley 11.64, pero será necesario la firma de los dos gerentes conjuntamente para obligar a la Sociedad por mas de Cincuenta Mil pesos Moneda Nacional ó para adquirir, gravar ó enagenar bienes inmuebles.— ARTICULO 8º — La comercialización y venta de boratos se hará bajo las directivas del socio gerente Dr. Julio Enrique García Pinto.— ARTICULO 9º — El Capital Social únicamente podrá ser empleado en operaciones directamente vinculadas a los fines de la Sociedad y la firma social no podrá empeñarse en fianzas ó garantías a terceros, salvo cuando se trate de operaciones vinculadas a dichos fines. Los socios particularmente se obligan a no otorgar ni en fianzas ó garantías a favor de terceros.— ARTICULO 10 — Ningun socio podrá celebrar por cuenta propia operaciones ó actos comprendidos en el objeto de la sociedad, ni por sí, ni por inter-sita persona ó entidad a la cual estuviera el socio vinculado, ni a nombre de parientes ó amigos.— El socio que contraviniendo ésta disposición realizare tales actos estará obligado a llevar a la sociedad las ganancias obtenidas si que ésta tenga la obligación de contribuir a

las pérdidas y sin perjuicio de las sanciones que en tal caso establece la ley contra el socio infractor.— ARTICULO 11º — El ejercicio financiero correrá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad conforme a las normas de la Dirección General Impositiva, el que será puesto en conocimiento de los socios para su aprobación en el plazo de treinta días, vencidos en cual sin haberse hecho observaciones será tenido por aprobado.— ARTICULO 12º — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reservas legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del Capital y el remanente, luego de efectuadas las demás reservas facultativas ó amortizaciones que disponga la Junta de Socios será distribuido entre éstos en proporción a sus cuotas.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.— ARTICULO 13º — En primera convocatoria, la Junta de Socios podrá deliberar válidamente con la presencia de socios que representen las dos terceras partes del Capital computados conforme el art. 19 de la Ley 11.645 pero en segunda ó ulteriores convocatorias la Junta podrá constituirse y deliberar con la presencia de los socios que concuran.— En todos los casos las decisiones se practicarán en el domicilio de cada socio en forma fehaciente con quince días de anticipación por lo menos con mención de los asuntos a tratar, no pudiendo deliberarse sobre cuestiones que no estuvieren incluidas en las convocatorias notificadas a los socios, que constituirá la Orden del día.— Una vez constituida conforme a lo estipulado precedentemente, las decisiones de la Junta de Socios se tomarán en todos los casos por simple mayoría de votos presentes computados conforme al art. 18 de la Ley 11.645. Incluso para la aprobación de los balances, excepto para el nombramiento ó remoción de los gerentes, cambio de objeto de la sociedad, disolución anticipada de la misma, fusión con otra sociedad, cesión de cuotas de capital entre socios ó a terceros y toda resolución que imponga mayor responsabilidad a los socios, cuyo asuntos sólo podrán resolverse por unanimidad de votos presentes.— ARTICULO 14º — Las divergencias entre los socios serán resueltas por el Dr. Francisco Trujara Michel en calidad de árbitro arbitrador amigable componedor cuyo laudo será inapelable.— En caso de impeditivo ó ausente el árbitro arbitrador, se designará otro de común acuerdo.— ARTICULO 15º — En caso de disolución de la Sociedad se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio, incluido si la disolu-

ción resultara de haber expirado el término de duración de la Sociedad.

ARTICULO 167.— En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, los restantes podrán optar entre disolver la Sociedad ó continuarla con los herederos, debiendo en este último caso los mismos unificar su representación ante la Sociedad en un mandatario único.— ARTICULO 168.— Queda convenido que la Sociedad toma a su cargo el contrato de provisión de minerales suscrito en Salta en fecha diez y nueve de junio de mil Novecientos cincuenta y cuatro entre los Señores José Gavenda y Dr. Lutz Witt con el señor Benito Casimiro Guareghi, quedando por consiguiente el señor José Gavenda liberado de toda responsabilidad emergente de este contrato, que asume la sociedad.—

ARTICULO 169 — En todo cuanto no estuviera previsto en este contrato la Sociedad se regirá por la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio.—

SALTA, Setiembre primero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

Escritura:— "Sociedad" — VALE.—

Firmado: Enrique García Pinto, José Gavenda, Francisco Gavenda, Oscar Gavenda y Ernesto Gavenda.—

e) 21 al 27/10/54.

Nº 11414 — COPIA SIMPLE.— PRIMER TESTIMONIO DE ACTA DE FUNDACION DE LA SOCIEDAD "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA".— En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la casa calle número trescientos ochenta, los señores: Doña María Luisa Cornejo de Juárez, casada en primeras nupcias con don Saberto Pío Juárez; don Arturo Simeón Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Emma Juárez, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Bilinghara número dos mil ciento ochenta y accidentalmente en esta; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rita Alegría, domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan María Leguizamón, número novecientos cuarenta y tres; don Lucio Alfredo Cornejo, abogado, casado en segundas nupcias con doña Annelies Gertmann, con domicilio en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Pedro Esteban Cornejo, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amalia Albrecht, domiciliado en esta ciudad en el Boulevard Pellegrini número trescientos ochenta y dos; don Enrique Alberto Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Leonor Saray, con domicilio en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre, número cuatrocientos diez y seis; don Juan Carlos Dionisio Cornejo, abogado, casado en primeras nupcias con doña Sara Barni, domiciliado en esta ciudad en la calle Balazore número trescientos ochenta; don Ernesto Altés, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Villafañe; don Carlos Miguel Jaja, Contador, casado en primeras nupcias con doña María Inés Belmonte; don Pascual Cabrera; agricultor, soltero; don Manuel Próspero Rivero, mecánico, casado en primeras nupcias con doña Amalia Canchi; don Carlos María Gallardo; empleado, casado en primeras nupcias con doña Raquel de Majo; don Luis María de la Yo-

ga, sacrotécnico, casado en primeras nupcias con doña Angélica Stagni; don Pedro Ernesto Saralegui, empleado, casado en primeras nupcias con doña Egle Augusta Basonetto; don Manuel del Villar, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amalia Campitelli; domiciliado en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia todos argentinos; y Martín Ruppel, argentino naturalizado, soltero, contador, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Mufecas número diez; todos los comparecientes hábiles y mayores de edad y expresaron: PRIMERO: Que vienen en este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", mediante la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Ingenio San Isidro" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos", que giran en esta Provincia, con domicilios en el Ingenio San Isidro, Partido del mismo nombre y en la finca "San Pedro de la Obra", Partido de Cobos, respectivamente, del departamento de General Guemes de esta Provincia, y de las cuales son sus actuales socios integrantes los señores: María-Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo.— Que la referida sociedad de responsabilidad limitada se constituyó, a más de los actuales socios, con doña Lucía Linares de Cornejo, por escritura pública, autorizada por el Escribano don Enrique Sammillán, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio al tomo cincuenta y seis, asiento mil seiscientos cuarenta y nueve del libro veintitres de Contratos Sociales, para dedicarse a la producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general y continuar con la explotación de la finca e "Ingenio San Isidro" y de la fábrica azucarera, ubicada en el partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo, hoy de General Guemes de esta Provincia de Salta, explotación que hasta esa fecha la efectuaba la sociedad de hecho que giraba bajo la denominación de "Herederos de Julio Cornejo", formada por los contratantes y doña Lucía Linares de Cornejo, como únicos componentes.— Posteriormente, por escritura pública, otorgada por el Escribano don Tomás Victor Oliver, el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta, é inscripta en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil cuatrocientos setenta, al folio quince y diez y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales, la socia señora Lucía Linares de Cornejo donó a los socios Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Juan Carlos Dionisio Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, veinte mil novecientas cuarenta y dos cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que importan dos millones noventa y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional.— Por escritura pública autorizada por el mismo Escribano, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscripta en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil quinientos siete, folio cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco del libro veinticinco de Contratos Sociales, se-

me consecuencia de la donación de referencia, dejó de formar parte de la Sociedad la señora Lucía Linares de Cornejo; reingresó como socio de la misma el Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, y se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos de curso legal dividido en cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la socia doña María Luisa Cornejo de Juárez, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil seiscientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas, al socio doctor Lucio Alfredo Cornejo, quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas, al socio Pedro Esteban Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientos ochenta y cuatro cuotas; al socio don Arturo Simeón Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de idéntica moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio don Enrique Alberto Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; y al socio Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas.— El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por la diferencia entre el activo y pasivo de la sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del inventario y balance general, practicado al veintidós de Febrero del año en curso, una copia del cual firmada por todos sus componentes se agrega a la presente.— La Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" se constituyó por escritura pública autorizada por el Escribano don Tomás Victor Oliver el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio, a los folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, asiento número dos mil quinientos siete del libro veinticinco de Contratos Sociales, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria de las fincas rurales "San Pedro de la Obra", Santa Rita de las Vertientes" y "La Ramana" y de todas las otras que en adelante se adquirieran y se arrienden, como asimismo a toda clase de negocios civiles y comerciales vinculados o no con las actividades agropecuarias, fundándose como capital la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos en pesetas setenta y seis moneda nacional aportado por partes abonadas é iguales por cada uno de los socios señores María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo; capital social que resulta de la diferencia entre el activo y pasivo que afecta las explotaciones de las fincas "San Pedro de la Obra", y "Santa Rita de las Vertientes", al primero de Abril de mil novecientos cincuenta, según inventario practicado en esa misma fecha por el Contador Público don Manuel R. Guzmán.— Así mismo, Mani-

fiestan los exponentes que la nueva sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" cuyos respectivos activo y pasivo sociales toma a su cargo.— En consecuencia, los comparecientes expresan que RESUELVEN: PRIMERO.— Aprobar los Estatutos que ha de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña adjunto a esta Acta de Constitución con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad.— SEGUNDO.— Como la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" se constituye por la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos" Sociedad Colectiva", en que la primera se hace cargo del activo y pasivo de éstas, avaluando su capital líquido en la cantidad de trece millones veinte mil pesos moneda nacional, aprobar por unanimidad la pericia contable correspondiente que a los efectos de esta transformación practicó el Contador Público don Guillermo A. Geddes el día primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, con respecto al estado de cuentas al primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta transformación una vez que el Poder Ejecutivo de esta Provincia autorizara el funcionamiento como sociedad anónima de la sociedad que en este acto se constituye.— Esta pericia contable se ha hecho en base a los libros rubricados de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", con las conclusiones resultantes del examen de los distintos rubros activo y pasivos, de sus respectivos balances al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, los que se incorporan a esta acta como parte integrante de la misma, como asimismo el informe y balance de apertura ya referido del Contador Público don Guillermo A. Geddes.— TERCERO.— Convenir que la sociedad que por este acto se constituye sea fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva".— CUARTO.— Hasta tanto se apruebe la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por las autoridades respectivas y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, las operaciones sociales de Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", continuarán realizándose por cada una de ellas, actuando en nombre propio y responsabilizando su patrimonio social, por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima que en este acto se constituye, a favor de la cual, al quedar constituida y autorizada definitivamente se habrán devengado todas las ganancias, y debitado igualmente las pérdidas que hubieren con posterioridad al primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en la que se considera iniciada la vida de la nueva sociedad y a la cual se retrotrae lo pactado.— Asimismo, si el Poder Ejecutivo de la Provincia no autorizara la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos

Sociedad Colectiva", en una sola sociedad anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistentes, en consecuencia, las primitivas sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" las que seguran actuando de acuerdo a las disposiciones de sus respectivos contratos sociales.— QUINTO.— Será trámite previo para la constitución definitiva de esta sociedad anónima, el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley nacional once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, como asimismo de todas las leyes decretos y reglamentaciones existentes, y en la que esta sociedad anónima pudiera estar comprendida.— SEXTO.— Se confiere poder especial a favor de los doctores Juan Carlos Dionisio Cornejo y Ramón Arturo Martí, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", aceptados y aprobados por los accionistas en el primer punto de esta acta de constitución y la obtención de la personería jurídica para esta sociedad anónima; b) Acepten ó introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia y obtenida la personería jurídica correspondiente otorguen y suscriban la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes, y necesarios para el logro de todos los propósitos enunciados y la toma de razón correspondiente en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas más diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye.— SEPTIMO.— En este acto, los constituyentes resuelven suscribir la primera y segunda serie de acciones de la nueva Sociedad Anónima.— Estas acciones son suscriptas: a) En la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una: Don Julio Pedro Nemesio Cornejo Diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Lucio Alfredo Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Arturo Simón Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Enrique Alberto Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Enrique Alberto Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doña María Luisa Cornejo de Juárez diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doña María Luisa Cornejo de Juárez diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva";— b) En la segunda serie de acciones ordinarias al portador de un voto, con un valor nominal de cien pesos cada una: Ernesto Altea dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Luis María de la Vega mil acciones que importan cien mil pesos; Carlos Miguel Joya dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Próspero Rivero quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos; Pascundo Cabrera setecientos acciones que importan setenta mil pesos; Carlos María Gallardo doscientas acciones que importan veinte mil pesos; Pedro Ernesto Saralegui cien acciones que importan diez mil pesos; Manuel del Villar cien acciones que importan diez mil pesos y Martín Ruppel quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos.— Estas acciones son integradas por cada uno de los accionistas en un diez por ciento, estableciéndose que deberán quedar totalmente integradas en el plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente acta, devengando el saldo no integrado un interés del cinco por ciento anual a favor del "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima".— OCTAVO.— Continúan los comparecientes diciendo: Que designan para integrar el primer Directorio, como titular, a los señores Julio Pedro Nemesio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo y Enrique Alberto Cornejo, y como suplentes a los señores Arturo Simón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez y Ernesto Altea, conviniéndose también en este acto designar Presidente del Directorio al señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, Vice Presidente al señor Enrique Alberto Cornejo y como síndico Titular al Doctor Lucio Alfredo Cornejo y Síndico Suplente al señor Pascundo Cabrera.— Los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes elegidos en este acto curarán en sus funciones por el período lo allí fijado en los estatutos, pudiendo ser reelegidos.— Bajo las ocho cláusulas que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la "Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Firman: Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo,

San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Enrique Alberto Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones; que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doña María Luisa Cornejo de Juárez diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las Sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva";— b) En la segunda serie de acciones ordinarias al portador de un voto, con un valor nominal de cien pesos cada una: Ernesto Altea dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Luis María de la Vega mil acciones que importan cien mil pesos; Carlos Miguel Joya dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Próspero Rivero quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos; Pascundo Cabrera setecientos acciones que importan setenta mil pesos; Carlos María Gallardo doscientas acciones que importan veinte mil pesos; Pedro Ernesto Saralegui cien acciones que importan diez mil pesos; Manuel del Villar cien acciones que importan diez mil pesos y Martín Ruppel quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos.— Estas acciones son integradas por cada uno de los accionistas en un diez por ciento, estableciéndose que deberán quedar totalmente integradas en el plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente acta, devengando el saldo no integrado un interés del cinco por ciento anual a favor del "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima".— OCTAVO.— Continúan los comparecientes diciendo: Que designan para integrar el primer Directorio, como titular, a los señores Julio Pedro Nemesio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo y Enrique Alberto Cornejo, y como suplentes a los señores Arturo Simón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez y Ernesto Altea, conviniéndose también en este acto designar Presidente del Directorio al señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, Vice Presidente al señor Enrique Alberto Cornejo y como síndico Titular al Doctor Lucio Alfredo Cornejo y Síndico Suplente al señor Pascundo Cabrera.— Los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes elegidos en este acto curarán en sus funciones por el período lo allí fijado en los estatutos, pudiendo ser reelegidos.— Bajo las ocho cláusulas que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la "Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Firman: Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo,

nejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega, Manuel del Villar, Martín Emilio Luis Ruppel. Certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo, Arturo Semeo Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel del Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez, Sigue el sello notarial.— **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corre agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en ocho sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: ms: va: ar: or: Mer: on: Manuel: e: **TODO VALER.**— R.R. Urzagasti.— Hay dos sellos.— **PRIMER TESTIMONIO DE ESTATUTOS Y RESPONSABILIDAD JURIDICA DE INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA.**— **ARTICULO PRIMERO.**— Con la denominación de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la localidad de Campo Santo, Departamento de General Guemes de la Provincia de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.— Su duración será de noventa y nueve años, a contar as la fecha del otorgamiento de la personería jurídica, siendo este plazo prorrogable por cualquier Asamblea de Accionistas.— **OBJETO.**— **ARTICULO SEGUNDO.**— La sociedad tiene por objeto: a) Continuar con los negocios de la firma "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia de Salta; y de los de la firma "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" con domicilio en el Partido de Cosos de departamento de General Guemes Provincia de Salta, adquiriendo el activo y pasivo de ambas sociedades; b) La producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros, en general, y comercialización de sus productos, así como de los demás agropecuarios resultantes de la explotación de las fincas, estancias e inmuebles que forman su patrimonio.— Para cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones que siendo permitido por las leyes de la República se relacionen directamente o indirectamente con los objetos de la sociedad, inclusive aquellos a que se refiere el artículo noveno de estos estatutos.— **CAPITAL.**— **ARTICULO TERCERO.**— El Capital autorizado se fija en la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones ordinarias al portador, de uno o cinco pesos, diferidas o preferidas, según

lo disponga el Directorio.— Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional.— Las acciones se emitirán en la siguiente serie A.— En una primera serie de trece millones veinte mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cinco votos; b) En una segunda serie de acciones ordinarias de un voto de setecientos diez mil pesos moneda nacional; c) De las demás emisiones de acciones ordinarias, preferidas o diferidas, de uno o cinco pesos y bajo las demás condiciones que resuelva el Directorio hasta el importe del capital autorizado.— El Directorio resolverá además sobre las condiciones de cada acción y los plazos que deberá integrarse, debiendo guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.— **NUEVAS EMISIONES.**— **ARTICULO CUARTO.**— Toda emisión de acciones se hará constar por escritura pública, en cuyo momento se pagarán los impuestos correspondientes, inclusive el de sellos que inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y se cumplirán los demás requisitos legales y reglamentarios correspondientes.— Las acciones se integrarán de acuerdo con las disposiciones legales y en la forma que establezca oportunamente el Directorio.— **CONTENIDO DE LAS ACCIONES.**— **ARTICULO QUINTO.**— Todas las acciones llevarán la firma de dos directores, una de ellas manuscrita, sin perjuicio de las demás condiciones determinados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— **PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS.**— **ARTICULO SEXTO.**— Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las de la misma denominación que posean.— **ADMINISTRACION.**— **ARTICULO SEPTIMO.**— La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un minimum de tres miembros y de un máximo de cinco, según lo disponga la Asamblea de Accionistas.— El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente, los que ejercerán esas funciones mientras dure su mandato de Directores.— El Presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate.— Los Directores durarán tres años en su mandato y permanecerán en sus cargos hasta que sean remplazados por los nuevos Directores, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales.— Para ser Director se requiere poseer por lo menos veinte acciones, las que en garantía de sus gestiones, quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure en su cargo.— **QUORUM.**— **ARTICULO OCTAVO.**— El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario y formará quorum con la totalidad de sus miembros menos uno, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, u otro impedimento, los Directores titulares serán remplazados por tres Directores Suplentes que también designará la Asamblea General de Accionistas. Los Suplentes durarán también tres años en sus mandatos, podrán ser reelegidos y tendrán las mismas obligaciones que los titulares en lo relacionado con el depósito de acciones.— Si el Directorio no pudiera funcionar en quorum por falta de Directores Titulares o Suplentes, el Director o Directores presentes o su su defecto el Síndico podrán de-

signar directores en número necesario, los que permanecerán en funciones hasta la próxima Asamblea.— **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.**— **ARTICULO NOVENO.**— Serán atribuciones del Directorio todas aquellas que necesite para el cumplimiento de los objetos que el presente Estatuto establece, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes.— Así podrá a) Administrar libremente la sociedad con amplias facultades, inclusive las indicadas en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno y artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil, así como en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; cobrar y percibir; querrelar; otorgar poderes generales y especiales; con las facultades que crea convenientes, inclusive las previstas en los artículos del Código Civil y de Comercio mencionados precedentemente y la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o las personas que el Directorio designe, o por apoderado.— b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República de la Nación Argentina, De Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta, y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus Cartas Orgánicas y reglamentos; c) Emitir nueva serie de acciones de acuerdo con las prescripciones dispuestas con el Código de Comercio y en los Estatutos, hasta el importe del capital autorizado y emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes.— d) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones que correspondan al giro de los negocios sociales.— e) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por Directores, y su remuneración en este último caso, deberá ser fijada por la Asamblea.— f) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de todas las operaciones de la misma, así como proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta.— g) Distribuir dividendos provisionales solo con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— h) Solicitar concesiones de gobiernos nacional, provinciales o municipales, así como celebrar convenios con empresas de transportes.— i) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias, financieras, de crédito y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales.— j) **FISCALIZACION.**— **ARTICULO DECIMO.**— La fiscalización de la Sociedad será a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos.— Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración podrá ser fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales.— **ASAMBLEA DE ACCIO-**

ASAMBLEAS.— ARTICULO UNDECIMO.— Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.— Las Asambleas pedidas por los Accionistas, deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas.— Toda convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho de anticipación, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motivan y comunicarse a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos la que se adjuntará un recorte de cada publicación, con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio). Los avisos para una segunda convocatoria en caso necesario serán publicados durante diez días y con trece de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades en la misma forma que en el caso anterior.— Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución autorizada que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. A las Asambleas no podrán asistir los suscriptores de acciones que fueran deudores de cuotas atrasadas.—

CONSTITUCION DE LAS ASAMBLEAS.— ARTICULO DUODECIMO.— Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscrito en acciones ordinarias o diferidas, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el monto del capital representado.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente.— Cada acción ordinaria dá derecho de uno a cinco votos, según la serie a que pertenezcan y de acuerdo a lo establecido al ser emitidas, y cada acción diferida suscripta tendrá derecho a cinco votos, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Salvo el caso que la Sociedad estuviese en mora en el pago del dividendo establecido al colocar las acciones preferidas, los tenedores de éstas no tendrán voto en las Asambleas gozando únicamente del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio y de votar en la elección del Síndico.— Todas las acciones ordinarias cualquiera que sea su categoría, así como las acciones diferidas, tendrán un voto en la elección del Síndico.— Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio.— Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.—

EJERCICIO ECONOMICO.— ARTICULO DECIMO TERCERO.— Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año y los balances se formularán conforme a las leyes y reglamentaciones en vigencias.—

DISTRIBUCION DE UTILIDADES.— ARTICULO DECIMO CUARTO.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se apartará previamente el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital suscrito, y luego se repartirá en la siguiente

forma: PRIMERO.— Se abonará el interés fijo, acumulativo o nó, que corresponda a las acciones preferidas según se haya determinado al emitirlas.— SEGUNDO.— Un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones ordinarias y tercero: un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones diferidas.— Del remanente que resultare, si lo hubiera, se pagará la participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas y el sobrante se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias y diferidas.—

FONDO DE RESERVA.— ARTICULO DECIMO QUINTO. La Asamblea podrá por mayoría de dos tercios de votos presentes, sin distinción de series, constituir fondos de reserva y previsión especiales previos al reparto de cualquier dividendo, sobre las acciones ordinarias y diferidas, ya se haya integrado o nó el capital autorizado.—

DISOLUCION.— ARTICULO DECIMO SEXTO.— En los casos del artículo trescientos sesenta y nueve y trescientos sesenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta.— La Asamblea General que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quienes serán el o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse.— Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: Primero: se pagarán en primer término las obligaciones sociales.— Segundo: Se pagará el capital de las acciones preferidas.— Tercero: Se abonará el capital de las acciones ordinarias.— Cuarto: Se abonará el capital de las acciones diferidas.— Quinto: El sobrante, si lo hubiere se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados, que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y diferidas.—

DISPOSICIONES GENERALES. Las materias no comprendidas en los Estatutos estarán regidas por el Código de Comercio.— Firmado: Lucio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo.— Arturo Simeón Cornejo.— María Luisa Cornejo de Juárez.— Juan Carlos Dionisio Cornejo.— Pedro Esteban Cornejo.— Carlos Miguel Joya.— Ernesto Altea.— Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero.— Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— María de la Vega.— Manuel del Villar.— Martín Emilio Luis Ruppel.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel del Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, setiembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

DECRETO NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.— MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE BARRA CINCUENTA Y CUATRO VISTO este expediente en el que "Ingenio San

Isidro Sociedad Anónima", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas diecinueve; y CONSIDERANDO: Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código Civil, por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres —G— novecientos cuarenta y tres, por el decreto nacional número treinta y un mil trescientos veintuno del quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código.— Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.—

DECRETO: ARTICULO PRIMERO.— Apruebanse los estatutos del "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA", que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.—

ARTICULO SEGUNDO.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley de sellos número mil cuatrocientos veinticinco.—

ARTICULO TERCERO.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

DURAND.— JORGE ARANDA.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— PROVINCIA DE SALTA.— ES COPIA.— M. E. SALLES DE LEMME.— Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.—

CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en siete sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: I d e I :: v v : as : u : o : TODO VALE Entre líneas y VALE.— Sobre raspado: treinta y tres quinientos VALE.— R.R. URZACASTI. Hay dos sellos.— Concuere con las piezas originales de su referencia.—

e) 20/10 al 10/11/54

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 11426 — EDICTO DE QUIEBRA

Por disposición del juez en lo Civil y Comercial Sr. Nominación, Doctor Rodolfo Tobias, se hace saber por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial que por auto del doce de Octubre de 1954 ha sido postergada la audiencia de verificación de créditos de los acreedores del fallido Don Polivio Masarakis, la que se realizará el día 29 de octubre del corriente año a horas 10. Salta, octubre 20 de 1954 Secretaria ENRIQUE GILBERTI DORADO.

e) 21 al 25/10/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11436 — TRANSFERENCIA

De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.867, se comunica al comercio en general que transfiero mi negocio de Zapatería y Calzado para Niños, sito en calle España 423, a favor del Sr LUIS BARRIENTOS, haciéndose cargo del pasivo el propietario. Oposiciones en: Alvarado 1514 CARLOS A. DE BATROS MOURA — Salta, octubre 21 de 1954.
25 al 29/10/54

Nº 11450 — EDICTO: Se hace saber la transferencia del negocio de almacén ubicado en la calle Alvarado 1.203, de José Corrado a Norman Layun Norman; domicilio del vendedor Alvarado 1.203 y del comprador Alvarado 1201. — Escribano interviniente: Julio R. Zambrano Balcarce 32 Ciudad.
e) 26/10 al 2/11/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11448 — DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se hace saber, dentro del termino de Ley,

que se tramita la disolución de la Sociedad en comandita denominada "LAUANDO HERMANOS" con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, casa calle Carlos Pellegrini número 362, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la Sociedad Colectiva Comercial a constituirse de "LAUANDO HERMANOS", con el mismo domicilio. — Para la oposición, al suscripto Escribano, casa calle Urquiza 434, Teléfono 3144 Salta. —

B. FIGUEROA

Escribano

e) 26/10 al 2/11/54

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 11.444 — CENTRO DE CONTADORES PUBLICOS

De conformidad al art. 38 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1954 a las 18.30 ho-

ras para proceder con la siguiente Orden del Día.

- a) Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio que feneció;
- b) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva;
- c) Quedan facultados los señores socios para

mocionar y tratar asuntos de interés para la buena marcha del Centro.—

MANUEL R. GUZMAN
Presidente

FRANCISCO CASTRO MADRID —
Secretario

AVISOS

Nº 11454

MUNICIPALIDAD DE EL TALA

PERCEPCION E INVERSION DE LA RENTA MUNICIPAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1954.—

Percepcion

| | | |
|--|----|-----------------|
| Saldo en Caja trimestre anterior | \$ | 6.358.25 |
| Alumbrado Público y Limpieza | \$ | 1.719.75 |
| Derechos de Degolladuras | \$ | 4.404.— |
| Rodados Diversos | \$ | 572.— |
| Derecho de Piso | \$ | 195.— |
| Cementerios | \$ | 1.120.— |
| Pesas y Medidas | \$ | 145.— |
| Saldo Municipal | \$ | 165.50 |
| Ingresos Varios | \$ | 170.— |
| Renta Atrasada (Alub. y Limp.) | \$ | 730.50 |
| Contribución por Imp. Leyes Prov. | \$ | 30.000.— |
| Total \$ | | 45.580.— |

Inversión

| | | |
|---|----|----------|
| Inc. 1º Sueldos Personal Administ. | \$ | 3.550.50 |
| " 4º Alquileres | \$ | 90.— |
| " 5º Gastos Generales | \$ | 838.— |
| " 7º Eventuales e Imprevistos | \$ | 1.492.28 |
| " 8º Beneficencias | \$ | 142.95 |
| " 10º Jornales | \$ | 2.594.20 |

| | | |
|--------------------------|----|--------------------|
| 11º Obras Públicas | \$ | 11.865.— |
| | | Total \$ 20.572.90 |

R E S U M E N :

| | | |
|-------------|----|-----------|
| Percepción | \$ | 45.580.00 |
| Inversión | \$ | 20.572.90 |
| En Caja mfn | | |
| | | 25.007.10 |

EL TALA SEPTIEMBRE 30 DE 1954.—

Presidente

PEDRO F. GUERRERO — Secretario

GREGORIO ARCAÑARAZ Intendente Municipal

e) 26/10 al 2/11/54,—

Nº 11453 — MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO" (SALTA)

BALANCE Nº 3 — Correspondiente al Tercer Trimestre del año 1954.—

Del 1º de Julio al 30 de Setiembre de 1954.—

DEBE

Ingresado en el Trimestre \$ 34.253.81

PATENTES AUTOMOTORES

Cobrado por patentes automotores Ley 1429 \$ 548.—

BAILES PUBLICOS

Por derechos de bailes públicos autorizados \$ 300.—

RODADOS

Por derechos tasas a los vehículos de tracción a sangre y bicicletas, Ordenanzas vigentes \$ 639.—

ARCOS ABASTOS

Recaudado por Matricula de Abastecedores \$ 250.—

DEGOLLADURAS

Por impuestos derechos degolladuras \$ 3.866.—

BALANZAS PESAS Y MEDIDAS

Por Balanzas, pesas y medidas \$ 226.—

MULTAS

Por infracción a Ordenanza Nº 1150, en vigencia \$ 10.—

SERVICIO DE AGUAS

Recaudado por servicio de aguas "El Potrero" \$ 765.—

LADRILLOS—CEMENTO PORTLAND Etc.—

Por venta de ladrillos, Cemento Portland, etc. \$ 3.098.—

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

(SUCURSAL ROSARIO DE LA FRONTERA)

| | | | |
|--|----|-----------|-------------|
| Dinero en efectivo retirado mediante cheques | \$ | 18.139.— | |
| CAJA CHICA | | | |
| Saldo del Ejercicio del 2º Trimestre al 1/7/54 | \$ | 5.521.81 | |
| <hr/> | | | |
| Suma Total de lo Ingresado en Trimestre | \$ | 34.253.81 | |
| HABER | | | |
| Egresado en el Trimestre | \$ | 30.572.45 | \$ 3.681.36 |
| <hr/> | | | |
| SUELDOS A EMPLEADOS | | | |
| Inciso 1º -Part. "Adm." pago sueldo empleados | \$ | 3.900.— | |
| JORNALES — OBRAS PUBLICAS | | | |
| Inciso 4º Part. "Obras Públicas" pago jornales | \$ | 22.043.05 | |
| COMISION A RECAUDADORES | | | |
| Inciso 2º Part. "Recaudadores" pago % | \$ | 1.044.40 | |
| MUEBLES Y UTILES | | | |
| Inciso 5º Part. "Utiles" pago fact. varias | \$ | 822.70 | |
| VARIOS IMPREVISTOS | | | |
| Inciso 14º Part. "Imprevistos" compra ptas. | \$ | 866.90 | |
| H. C. DELIBERANTE | | | |
| Inciso 9º Part. "Secretaria" sueldo secret. | \$ | 180.— | |
| LINEA TELEFONICA | | | |
| Inciso 10º Part. "Conservación" pagado | \$ | 45.— | |
| LEYES SOCIALES | | | |
| Inciso 8º Part. "Salario Fijar. y Escalafón" | \$ | 750.— | |
| CAJA DE JUBILACIONES LEY 1628 | | | |
| Inciso 3º Part. "Aportes Patronales" | \$ | 507.— | |
| BENEFICENCIAS | | | |
| Inciso 12 —Part. "Ayuda" a personas humildes | \$ | 120.— | |
| VIATICOS E IMPREVISTOS | | | |
| Inciso 11º Part. "Viáticos" | \$ | 275.40 | |
| S. Y PROPAGANDAS | | | |
| Inciso 6º Part. "Impresiones" | \$ | 18.— | |
| Suma total del Egreso en Trimestre | \$ | 30.572.45 | |

RESUMEN

| | | |
|---------------------------------|----|-----------|
| Total Ingresado en el Trimestre | \$ | 34.253.81 |
| Total Egresado | \$ | 30.572.45 |
| <hr/> | | |
| Saldo Haber al 4º Trimestre | \$ | 3.681.36 |

Son: Tres Mil Seiscientos Ochenta y Un pesos, con treinta y seis centavos m/nac.—

El Potrero, 30 de Setiembre de 1954.—

ANGEL NAZAR — Intendente Municipal

MIGUEL BOCOZ Tesorero Municipal

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
 PRESIDENCIA DE LA NACION
 SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
 Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
 DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRITORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de

salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11193 del 16 de Abril de 1943.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1 2 4 4